



SECRETARIA. Villavicencio, 10 de febrero de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

1. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificada por conducta concluyente y por contestada la demanda a través de apoderada judicial por el demandado EDGAR ANDRES VALBUENA REYES.

2. Téngase por notificada de la demanda a las señoras Procuradora y Defensora de Familia, cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento oportuno.

3. Como quiera que vencido el término concedido a través del numeral 4 del auto admisorio de la demanda, a la parte actora para que acreditara la cancelación del valor de la prueba de ADN, sin que se pronunciara en forma alguna, se dispone:

Oficiar ante el Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad, solicitando informar el costo total de la toma de muestras y la respectiva prueba de ADN, a practicar en el presente asunto, al señor EDGAR ANDRES VALBUENA REYES, a la señora MILENA ELOISA PEDRAZA GUEVARA y su menor hij@ LAURA VALENTINA PEDRAZA GUEVARA. Es de advertir que el costo de la prueba será asumido por la parte demandante.

Para los fines legales pertinentes, se reconoce al abogado JIMMY ALEXANDER CAMARGO DUARTE, en calidad de apoderado principal y al abogado JEISSON ANDRES ARDILA RICO, en calidad de apoderado suplente del demandado EDGAR ANDRES VALBUENA REYES, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d8c97243dd2edd6a3ae493b6ded28c551a081ab7ed815fc59d3c5c0cf48bb9**

Documento generado en 22/02/2022 03:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>